

Nota DGNC N° 9643/2025.

Asunción, 27 de noviembre de 2025

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| ID                           | 442591  |
| Expediente                   | 325350  |
| Etapa del Procedimiento      | Convenios Modificatorios  |
| Tipo de Procedimiento        | Licitación de Menor Cuantía - Nacional                                      |
| Modalidad                    | Convencional  |
| Nombre de la Licitación      | MANTENIMIENTO, REPARACION Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA DNIT |
| Entidad                      | Dirección Nacional de Ingresos Tributarios                                  |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones   |

**Aspectos Observados**

- 1- Se observa que el dictamen técnico y legal no fue suscrito por el Administrador del Contrato, tal como se establece en la Cláusula N.º 8 del contrato original y en el Acto Administrativo N.º 48

Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

1. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido en el marco del procedimiento de contratación ni de su ejecución. El código será emitido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, al solo efecto del asiento contable.

**Recordatorio**

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

**Verificador: Ivera**